



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique el original y la copia de su propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del DAPRE - ACR, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y de no registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.
11. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE), ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (ACR), Área de Contratación, radicándola en la Calle 14 N° 7 – 19 piso 11 de Bogotá, Oficina de Correspondencia - Área de Gestión Documental o a la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
13. Las zonas a intervenir en cada municipio serán priorizadas por el DAPRE - ACR y se notificarán por escrito al operador seleccionado, máximo en el transcurso del primer mes de ejecución del contrato. Por esto, el proponente no deberá indicar en su propuesta las localidades, barrios, veredas y

o

corregimientos del municipio priorizado por el DAPRE - ACR donde se realizará la intervención, so pena de rechazo de su propuesta

14. Sólo se adjudicará a un mismo proponente un máximo de tres (3) contratos de aquellos que resulten de los procesos licitatorios identificados con los números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de desmovilización ha permitido que 45.301 personas que integraban los grupos armados al margen de la ley abandonen las armas y opten por ingresar al Programa de Reintegración Social y Económica ofrecido por el Gobierno Nacional, a través del DAPRE – ACR. Este Programa ofrece una ruta integral que permite que las personas desmovilizadas encuentren opciones reales para consolidar un proyecto de vida que les garantice unas condiciones dignas, que les permita vincularse de manera productiva y ciudadana en los lugares en los cuales ellos han elegido vivir. En los municipios donde reside la población desmovilizada persiste una preocupante percepción frente a temas de seguridad y convivencia que exige contar con programas y estrategias que permitan incluir a los gobernadores, los alcaldes y a la comunidad en general de manera que se generen condiciones de respeto a los derechos humanos, potencien y cualifiquen los mecanismos de participación ciudadana y se contribuya al fortalecimiento de la acción estatal para generar condiciones de paz y reconciliación.

En consecuencia, el trabajo con las comunidades receptoras es fundamental puesto que allí es donde se desarrollan los principales retos del proceso de reintegración. La reintegración es exitosa sólo cuando las comunidades han participado en la misma y se generan condiciones de no repetición, abordando los contextos y entornos en los cuales se inició y se validó el uso de la violencia.

Las comunidades receptoras están integradas mayoritariamente por víctimas de la violencia (incluida población en situación de desplazamiento forzado), población en situación de pobreza e indigencia y población en condiciones de vulnerabilidad, entre otros, por ello, es en estos sectores de la sociedad colombiana que se hace necesario construir escenarios de convivencia y reconciliación que permitan garantizar la construcción de confianza, apoyo, respaldo y legitimidad al proceso de reintegración.

Así, el carácter estratégico reside en que se constituye en una intervención que busca la integración de la población desmovilizada con las comunidades receptoras, a través de procesos de construcción de ciudadanía, alrededor de la estructuración de un diagnóstico participativo, la formación ciudadana, la priorización y ejecución de los proyectos comunitarios y la realización de las acciones simbólicas, que estimulen las condiciones para la construcción de ciudadanos autónomos que trabajen conjuntamente por asuntos socialmente problemáticos de sus comunidades. Estas etapas del “Modelo de Reintegración Comunitaria” deben facilitar y potenciar el trabajo

o

conjunto en un contexto democrático de cultura de la legalidad y de respeto por los derechos humanos, para generar redes ciudadanas con capacidades para interactuar y coordinar acciones conjuntas con institucionales públicas y privadas en torno al desarrollo de sus comunidades.

Este proceso pedagógico de participación ciudadana busca que las víctimas de la violencia, las organizaciones de base, las comunidades receptoras, los participantes del proceso de reintegración y las instituciones locales construyan lazos de comunicación, de confianza y de legitimidad que permitan que los conflictos sociales sean gestionados de forma armónica y pacífica.

Esta estrategia busca fortalecer los espacios para el encuentro de los actores sociales, en torno a la deliberación de los asuntos públicos que permitan la restauración de la confianza de los miembros de la comunidad y la comunidad con el Estado y la construcción de consensos y ciudadanía dentro de una cultura de la legalidad, lo cual permitirá la reconciliación y la construcción de un camino hacia la paz nacional.

Con la participación comunitaria se espera convertir a los participantes del proceso de reintegración y las comunidades receptoras en actores de su propio desarrollo. Por lo tanto, se ha priorizado el municipio de Barrancabermeja, Santander, para llevar a cabo la intervención de trabajo comunitario, en consideración al número de participantes del proceso de reintegración, creando y consolidando escenarios ciudadanos para resolver y gestionar sus necesidades colectivas.

La creación de alternativas de solución en la construcción de una política de paz, en su componente de desarrollo basado en comunidades, debe incluir siempre el fortalecimiento de procesos de convivencia y reconciliación a nivel nacional y comunitario. Esto es necesario, ya que sólo en la medida en que se puedan garantizar condiciones de convivencia pacífica, de no repetición de hechos violentos y de consolidación de espacios de reconstrucción de tejido social donde los desmovilizados, las víctimas y demás beneficiarios de los programas de paz, los líderes y los ciudadanos en general, encuentran un espacio y un rol social.

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

Dada la necesidad de continuar implementando la Estrategia de Reintegración Basada en Comunidades del DAPRE - ACR, se requiere contar con organizaciones en los municipios de Colombia identificados y priorizados, que desarrollen la estrategia en los componentes o fases mencionados.

En este sentido, para satisfacer la necesidad técnica es necesario implementar el modelo de Intervención Comunitaria diseñado por el DAPRE - ACR, el cual se desarrolla en el anexo técnico. Es importante resaltar que el proponente deberá garantizar en su propuesta la inclusión de todos los aspectos mencionados en el anexo técnico (mínimos de la intervención).

Por lo antes expuesto, es necesario desarrollar el objeto precitado mediante un proceso de contratación.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Ley 368 de 1997 creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – FONDOPAZ como un sistema separado de cuentas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas.

El Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de FONDOPAZ, contando con un régimen especial de contratación, de conformidad con el Decreto 716 de 1994 que prevé que los convenios, contratos y pagos que



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

se efectúen a personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los acuerdos firmados o que se firmen con grupos guerrilleros, están excluidos de los reglamentos que se dicten en cumplimiento del segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y de los requisitos establecidos para la contratación estatal y se someterán a las normas que rigen entre particulares.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 716 de 1994, el artículo 3° del Decreto 2429 de 1997 y el artículo 15 de Ley 434 de 1998, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del Derecho Privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

1.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento para la presente contratación es el consagrado en el artículo 860 del Código de Comercio que establece *"En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás."*

Este proceso de selección se orienta por los principios de la función administrativa, los principios constitucionales y, en especial, por los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses del DAPRE - ACR y los fines que ellos persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar están bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce, y su omisión o inobservancia no comprometen al DAPRE – ACR.

o

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos.
- Anexo técnico.
- Certificado de Viabilidad de Recursos.
- Pliego de condiciones con todos sus formatos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del DAPRE - ACR.
- Acta de Cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Informes de verificación y evaluación.
- Acta de Adjudicación o de no adjudicación del proceso de selección.
- Contrato.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Entidad Contratante: **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** que en adelante se llamará **DAPRE - ACR**.

Domicilio y correspondencia: Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente al:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS. Área de Contratación Calle 14 N° 7 – 19 piso 11. Bogotá D.C. Oficina de correspondencia - área de Gestión Documental del DAPRE-ACR, o a la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Teléfono 4443100 Ext. 2369 / 2368.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de la Línea Transparente del Programa, al número: 018000913666.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

**CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES**

2.1. OBJETO

Implementar y desarrollar el Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del Proceso de Reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Barrancabermeja – Santander.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La descripción de los mínimos técnicos, detallada y completa del objeto a contratar, se presenta en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento de condiciones.

2.3. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el presente proceso es la suma de doscientos noventa millones de pesos M/CTE, incluido IVA (\$290.000.000), el cual incluirá todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato; con cargo al Certificado de Viabilidad de Recursos 0063 del 13 de julio de 2010, expedido por el DAPRE – ACR.

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Pliego de condiciones en la página Web de la entidad www.reintegracion.gov.co/es/acr/paginas/convocatoria.aspx	15 de de julio de 2010
Observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta el 19 de julio de 2010
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	23 de Julio de 2010, a las 5:00 pm
Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas.	3 de agosto de 2010, a las 4:00 pm
Verificación de requisitos habilitantes	9 de agosto de 2010

o

Requerimiento a proponentes aclaraciones	Del 10 al 12 de agosto de 2010
Presentación de los documentos aclaratorios	17 de agosto de 2010
Traslado del informe de evaluación preliminar a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma.	24 de agosto de 2010
Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	Hasta el 26 de agosto de 2010
Evaluación definitiva y acta de Adjudicación o no adjudicación.	31 de agosto de 2010
Suscripción contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación

2.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el establecido en el cronograma.

2.5.1. Calendario del Proceso de Selección

2.5.1.1. Apertura

La apertura del presente proceso de selección tendrá lugar en la fecha señalada en el cronograma y desde este momento los proponentes tendrán derecho a consultar los pliegos de condiciones y a presentar oferta.

2.5.1.2. Publicación Pliego de Condiciones

El DAPRE – ACR publicará en la página Web de la entidad www.reintegracion.gov.co/es/acr/paginas/convocatoria.aspx el pliego de condiciones y los demás documentos necesarios para dar a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

2.5.1.3. Observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones y a los informes de evaluación

Se recibirán observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones desde la apertura del presente proceso de selección y a más tardar dentro de la fecha establecida en el cronograma, las cuales deberán ser enviadas por medio electrónico a las direcciones señaladas a continuación.

Para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas oportunamente a la dirección de correo electrónico marthabejarano@presidencia.gov.co con copia a nelsonvaldes@presidencia.gov.co; será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del DAPRE - ACR, en el teléfono N° 4443100 extensiones: 2320, 2336 2365, 2368 y 2369.
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, dirección física y de correo electrónico.

Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico
Los mensajes de datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- a) Se entenderán expedidos en Colombia
- b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual o grabados en medio magnético y conservados para su futura consulta.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

El tiempo de expedición de los mensajes de datos será el registrado en el servidor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el momento de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción de los mensajes de datos, los cuales se entenderá recibidos en Bogotá D.C.

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, con el fin de asegurar los mecanismos de comunicación interactiva entre los participantes y la entidad respecto de las comunicaciones que se surtan por parte de los interesados en relación con las observaciones al pliego de condiciones y a las evaluaciones deberán dirigirse a las direcciones de correo electrónico nelsonvaldes@presidencia.gov.co y gabrielaaposada@presidencia.gov.co

Tales mensajes tendrán el carácter de oficial para el respectivo proceso en aplicación de la Ley 527 de 1999.

2.5.1.4. Respuestas a las observaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página Web de la entidad www.reintegracion.gov.co/es/acr/paginas/convocatoria.aspx, adicionalmente podrán ser consultadas en la Unidad de Tecnología e Información – Área de Contratación del DAPRE - ACR, ubicada en la calle 13 N° 8 - 38 Piso 3 de Bogotá D.C.

2.5.1.5. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma, las propuestas deben ser radicadas en la Oficina de Correspondencia del DAPRE – ACR, ubicada en la **Calle 14 N° 7 - 19 piso 11** de Bogotá D.C. **SE RECUERDA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO NO SE SERÁN RECIBIDAS POR LA ENTIDAD.**

La hora para el cierre del presente proceso será la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, número de la póliza, valor y fecha de los amparos, si a ello hubiere lugar, valor ofertado y número de folios de la oferta original y de la copia. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el DAPRE - ACR y de los participantes que asistan a este evento.

o

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN

El DAPRE - ACR realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro de las fechas señaladas en el cronograma.

2.6.1. Traslado de verificación y evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma

El DAPRE - ACR, una vez culminado el periodo de evaluación de las ofertas en la fecha indicada en el cronograma, pondrá a disposición de los proponentes, por el término señalado en el cronograma, el resultado de las mismas en la página Web de la entidad www.reintegracion.gov.co/es/acr/paginas/convocatoria.aspx para que, de ser el caso, se formulen observaciones al respecto.

2.6.2. Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación

Dentro del término establecido en el cronograma el proponente podrá presentar observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones se recibirán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6.1.3 de este pliego de condiciones.

2.6.3. Evaluación definitiva y Acta de Adjudicación

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al DAPRE - ACR y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a la propuesta admitida que obtenga el mayor puntaje o la propuesta que resulte favorecida con el procedimiento de desempate, de ser procedente, como resultado de la aplicación del factor establecido en este pliego de condiciones.

El DAPRE - ACR adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, lo cual se comunicará al proponente favorecido al correo electrónico suministrado por él o por escrito a su dirección física, a elección de la entidad, y a los no favorecidos a través de la página Web de la entidad .

2.6.4. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.6.5. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, el DAPRE - ACR, mediante acta debidamente motivada podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea favorable a la entidad.

2.7. ACTA DE NO ADJUDICACIÓN

El DAPRE - ACR no adjudicará el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La no adjudicación se hará mediante acta en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Web de la entidad. En caso de no adjudicación del presente proceso, el DAPRE-ACR evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de los planes o proyectos de la Política de Reintegración, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.

**CAPÍTULO III
DEL PROPONENTE**

Los proponentes deben acreditar las calidades y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, mediante certificación expedida por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley colombiana, y no deben encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

3.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

No procederá la no adjudicación del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad.

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad, que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado y que preste servicios o provean bienes relacionados con los del objeto a contratar.

3.2.1. Personas naturales

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

3.2.2. Personas Jurídicas

Su objeto social debe relacionarse con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados por sus estatutos. Esto lo verificará el DAPRE - ACR mediante la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y allegado por el oferente.

o

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

3.2.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar oferta las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en todo caso deben manifestar su compromiso de establecer una sucursal en caso de que el contrato le sea adjudicado. Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o, en su defecto, los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

3.2.4. Consorcio o Unión Temporal

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe relacionarse con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia.

3.2.5. Promesa de sociedad

El proponente debe indicar si su participación es a título de promesa de sociedad. El objeto social de todos los integrantes de la misma debe relacionarse con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

CAPITULO IV
DE LA PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el DAPRE - ACR deberán estar escritos en idioma castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalecerá el texto en castellano.

Las propuestas deberán radicarse en la Oficina de Correspondencia del DAPRE - ACR ubicada en la Calle 14 N° 7- 19 piso 11 de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante, el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su propuesta, de conformidad con lo establecido en el cronograma.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre, lo cual no obsta para que el DAPRE - ACR pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias.

No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico ni por fax, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

El original de la oferta deberá ser presentada en impresión legible y se debe entregar una (1) copia en CD formato PDF en la que incluya la totalidad de la oferta original. El original y la copia deberán ser de idéntico contenido.

La oferta debe estar foliada en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco. Debe contener todos los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones, con su respectivo índice, de no encontrarse foliada, la entidad al momento del cierre la foliará directamente.

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable al DAPRE - ACR y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación no se otorgará puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

o

La calificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar ni sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. **Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación.**

El DAPRE - ACR pondrá a disposición de los oferentes los formatos de carta de presentación de la propuesta, oferta técnica y económica con el fin de facilitar la presentación de la oferta; dichos formatos se encuentran anexos al presente pliego. Sin embargo, los oferentes podrán presentar sus ofertas como lo estimen conveniente; aclarando que las mismas deberán contener todo lo requerido en el presente pliego, SO PENA DE RECHAZO.

La propuesta se entregará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y rotulados, de la siguiente forma:

<p>PROCESO DAPRE – ACR N° 70 DE 2010 NOMBRE DEL OFERENTE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA DIGITAL)</p>
--

El DAPRE - ACR no se hace responsable por la falta de apertura o apertura prematura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

El DAPRE - ACR no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el DAPRE - ACR durante el proceso.

La propuesta **debe estar firmada** por el oferente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o de la unión temporal, o por el agente comercial o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

Una vez efectuado el cierre las propuestas no podrán ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

4.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la Ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que deben conformar la propuesta se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación y calificación de la misma.

Los documentos señalados **como esenciales** son los necesarios para otorgar puntaje o los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta, su omisión es **causal de rechazo** de la propuesta.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse el DAPRE - ACR, siempre que no incidan en la comparación objetiva de la oferta con respecto a las demás, o en su calificación, y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el proponente presenta al DAPRE - ACR las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al requerido, las presenta incompletas, la respuesta no corresponde a lo solicitado o no las presenta, el DAPRE - ACR entenderá que se niega a colaborar con la Administración y **rechazará la propuesta**.

4.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación legal.
3. Autorización del órgano social, cuando a ello haya lugar.
4. Registro Entidad sin Ánimo de Lucro, cuando a ello haya lugar.
5. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando a ello haya lugar.
6. Promesa de sociedad, cuando a ello haya lugar.
7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social - aportes parafiscales
8. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación
10. Cédula de ciudadanía
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.
12. Garantía de seriedad de la propuesta

o

4.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta el documento que así lo autorice.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, con el contenido del modelo desarrollado en el Formato N° 1.

La falta de presentación de la carta de presentación en las condiciones señaladas determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación legal.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y seis (6) meses más.

4.3.1.3. Autorización del órgano social

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.3.1.4. Registro Entidad sin Ánimo de Lucro

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica, con la misma vigencia indicada en el numeral 4.3.12., si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

4.3.1.5. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o de la unión temporal o por intermedio de su agente comercial o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio Colombianos. Casos en los cuales deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del DAPRE - ACR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.3.1.6. Promesas de Sociedad

Cuando la propuesta sea presentada bajo la forma de promesa de sociedad, las personas asociadas deben allegar el documento de conformación con las cláusulas del contrato de sociedad, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, en el que deben indicar que la condición para constituirse en sociedad es el hecho de que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Los promitentes asociados responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código de Comercio.

Cada uno de los promitentes asociados debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los promitentes asociados.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el acto de constitución de la sociedad, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y el respectivo Registro Único Tributario – RUT de la sociedad.

4.3.1.7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social - aportes parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación

o

Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda, según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

4.3.1.8. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal, según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el DAPRE - ACR verificará en el último boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad no se encuentren reportados en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el cual conste que no está incluido en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y no tiene costo alguno).

4.3.1.9. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, el DAPRE- ACR verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentren reportados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que no están sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co y no tiene costo alguno).

4.3.1.10. Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente y todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.

4.3.1.12. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Se debe adjuntar la garantía que prefiera el proponente, de acuerdo con las modalidades de garantías admisibles contempladas en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de ellas.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La falta de suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La falta de ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la adjudicación del contrato o el término previsto para la suscripción del mismo se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Se debe constituir en pesos colombianos, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$29.000.000), con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – DAPRE – ACR. (NIT. 899.999.083-0)**

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta el cumplimiento por parte del seleccionado de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y especialmente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato que se celebre, objeto de este proceso de selección.

La falta de presentación del **ORIGINAL** de la garantía de seriedad dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El DAPRE - ACR puede solicitar la aclaración de la misma en caso de ser necesario.

o

El proponente debe figurar como afianzado con su nombre completo. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, indicando sus integrantes y el porcentaje de participación, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la no adjudicación.

Este trámite se realizará siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

El DAPRE - ACR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido para el efecto, la falta de presentación de la garantía de seriedad se calificará como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** y en consecuencia el proponente que no la presente no podrá continuar en el proceso de selección.

4.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los oferentes deben presentar la siguiente información financiera:

1. Soportes Financieros
2. Registro Único Tributario RUT
3. Registro de Información Tributaria RIT

4.3.2.1. Soportes Financieros.

- Balance General a diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior
- Estado de Resultados a diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior
- Notas a los Estados Financieros presentados
- Dictamen a los estados financieros (Artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990)
- Declaración de renta vigencia fiscal 2008 y 2009 (En su defecto la declaración de ingresos y patrimonio).
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal
- Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.

NOTA: Los estados financieros deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el régimen contable colombiano debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley, con lo cual se entiende la certificación de los mismos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 2649



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

de de 1993. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la totalidad de los documentos mencionados.

4.3.2.2. Registro Único Tributario - RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.3.2.3. RIT

Para efectos del impuesto de Industria, Comercio, Tableros y Avisos (ICA), el proponente deberá informar la actividad económica a la cual pertenece y presentar el RIT, si el contrato se ejecuta en Bogotá, D.C.

4.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deben presentar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

1. Certificados de experiencia
2. Propuesta técnica
3. Hojas de vida con los respectivos soportes del equipo que se exige en el anexo técnico.

4.3.3.1. Certificados de Experiencia

Los proponentes deberán presentar como máximo siete (7) certificaciones que acrediten, en los últimos cuatro (4) años, experiencia relacionada con el objeto a contratar las cuales sumen como mínimo el presupuesto del presente proceso, las cuales deben de ser expedidas en la papelería original del contratante y contendrán como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre, cargo y firma de la persona del contratante que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato

o

- Valor del contrato (Conversión a SMMLV) Si la certificación se expide en pesos la entidad efectuará dicha conversión.
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Fecha de expedición
- Actividades ejecutadas.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio

4.3.3.2. Propuesta Técnica (Esencial)

El proponente debe presentar la Propuesta Técnica, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Para el efecto en la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar de manera expresa que cumple cada una de las condiciones técnicas requeridas.

La oferta técnica debe presentarse en la papelería original del proponente y debe cumplir con el contenido del modelo desarrollado en el Formato N° 2.

LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE Y GENERA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.3.3.3. Propuesta Económica (Esencial)

La oferta económica debe presentarse en la papelería original del proponente y debe cumplir con el contenido del modelo desarrollado en el Formato N° 3.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse en su totalidad los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto incluye todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El DAPRE - ACR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar su propuesta económica con todos los valores numéricos "EN NÚMEROS ENTEROS"; en caso de recibir propuestas con valores decimales, el DAPRE - ACR hará los respectivos ajustes.

Si el valor total corregido es superior al presupuesto la propuesta será RECHAZADA.

LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE Y GENERA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

4.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual el DAPRE - ACR puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección. La validez no podrá ser inferior a **tres (3) meses**. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

4.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado, de conformidad con la Ley, y el DAPRE - ACR así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- 4.7.1. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecidas como límite para el cierre del presente proceso de selección, se hubiere presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- 4.7.2. Cuando la propuesta supere el presupuesto establecido en este proceso.
- 4.7.3. El no cumplimiento de los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones como esenciales.
- 4.7.4. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- 4.7.5. La falta de presentación de la Propuesta Técnica o de la Propuesta Económica o la omisión de uno o varios ítems de la oferta técnica o económica.
- 4.7.6. La falta de presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta.
- 4.7.7. Cuando se demuestre la participación del proponente o alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio o promesa de sociedad en dos o más propuestas en el mismo proceso.
- 4.7.8. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- 4.7.9. Presentarse a más de tres (3) licitaciones de las identificadas con los números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, en caso de hacerlo su propuesta será rechazada.
- 4.7.10. Indicar en la propuesta las localidades, barrios, veredas y corregimientos del municipio priorizado por el DAPRE - ACR donde se realizará la intervención.
- 4.7.11. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en el presente pliego de condiciones.

o

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El DAPRE - ACR realizará los estudios de las propuestas teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este documento de condiciones.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia y los requisitos técnicos mínimos de la propuesta serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta la ponderación de los factores detallados en este capítulo, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en este pliego de condiciones.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, el DAPRE - ACR verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, las condiciones de experiencia y los requisitos técnicos mínimos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y, en el evento en que **NO CUMPLA**, así lo determinará.

	FACTOR	CUMPLIMIENTO
5.1.1	Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
5.1.2	Verificación financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
5.1.3	Verificación del cumplimiento requisitos técnicos mínimos	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y sus documentos de orden legal, tales como el Certificado de Constitución y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y/o el contrato que se llegare a celebrar, si fuere necesario, y la Garantía de Seriedad de la Propuesta. Igualmente se verificará el contenido de la Carta de Presentación de la Propuesta y la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, éste determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

5.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de aplicar los criterios de evaluación con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los siguientes índices señalado:

INDICES FINANCIEROS	PORCENTAJE	FÓRMULA A APLICAR
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1	Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Índice de Endeudamiento:	Que no supere el 70 %	Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100%
Capital de Trabajo:	Que tengan como mínimo <u>40%</u> del presupuesto oficial asignado	Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Nota. La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de aplicar los criterios de evaluación con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los índices señalados.

Si la propuesta se presenta en forma de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, los índices que se exigen en el presente numeral serán el resultado de la sumatoria de los puntajes individuales de los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad, los cuales se obtendrán en proporción al porcentaje de participación indicado en el documento de constitución.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros exigidos, no los acredita en debida forma o luego de solicitados no fueron aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, se determinará que la propuesta **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

5.1.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos no tiene ponderación; se estudiarán los documentos presentados los cuales deben ser expedidos por la autoridad competente, de ser el caso.

5.1.3.1. Verificación de documentos

La presentación de los documentos técnicos solicitados se verificará en la propuesta recibida y en caso de contener la información requerida se determinará que CUMPLE en su defecto se tendrá como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.1.3.2. Verificación de la experiencia del proponente

Los proponentes deberán presentar como máximo siete (7) certificaciones que acrediten, en los últimos cuatro años, experiencia relacionada con el objeto a contratar y que la sumatoria de los mismos sea como mínimo el

o

valor del presupuesto del presente proceso, las cuales deben de ser expedidas en la papelería original del contratante y contendrán como mínimo la información contenida en el numeral 4.3.3.1

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 a diciembre 31 de 2005	381.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2006	408.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2007	433.700
Enero 1 a diciembre 31 de 2008	461.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2009	496.900
Enero 1 a diciembre 31 de 2010	515.000

Las certificaciones son suministradas bajo la responsabilidad del proponente.

Cuando el proponente presente más de las siete (7) certificaciones solicitadas, sólo se tendrán en cuenta las siete (7) primeras, presentadas en orden ascendente de acuerdo con el número de folio dado por el proponente, de no encontrarse debidamente foliada la oferta, el DAPRE - ACR la foliará directamente.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios de ponderación son los siguientes:

	FACTOR	PORCENTAJE PONDERADO
	Calidad – Evaluación propuesta técnica – Formato N° 2	70 %
	Precio – Evaluación oferta económica - Formato N° 3	20%
	Apoyo a la Industria Nacional	10%
	TOTAL	100 %

Evaluación propuesta técnica: (pt)

El proponente para elaborar la propuesta técnica, deberá diligenciar en su totalidad el Formato N° 2. Para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten esta propuesta desde el punto de vista técnico en el municipio respectivo.

Criterios	Puntuación máxima
1. Pertinencia: la propuesta responde a los objetivos del DAPRE -ACR, identifica las partes interesadas, el grupo de beneficiarios y se analizan los problemas de la población beneficiaria que se quieren solucionar	25
Propone acciones oportunas (indica el momento propicio para su ejecución y expone las razones para ello), adecuadas (indica cómo se ajustan a los objetivos) y convenientes (indica el beneficio que se obtendrá) que responden a los objetivos del DAPRE – ACR	15
Identifica el grupo de beneficiarios, analiza los problemas específicos de la población beneficiaria que se quieren solucionar.	10



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

2. Eficacia y viabilidad de la propuesta: la propuesta presente un beneficio directo para la población beneficiaria, incluye información sobre problemas específicos que enfrenta la población beneficiaria.	25
Propone acciones específicas para alcanzar el resultado esperado	10
Indica cuál será el beneficio directo para la población beneficiaria	5
Define los diferentes grupos poblacionales y plantea estrategias de atención diferencial	10
3. Metodología: la lógica de intervención responde para cada uno de sus niveles al logro del objetivo, considerando aquellas variables como actividades, costos y tiempo para su correcta ejecución	25
La metodología considera variables como actividades y tiempo para su correcta ejecución	5
Las actividades propuestas son apropiadas (indica cómo lograrán el objetivo propuesto), prácticas (indica la forma como se llevarán cabo) y acordes con los objetivos y los resultados esperados	10
El plan de acción es claro (indica los recursos y tiempos de desarrollo), factible (indica cómo se va a realizar con base en los recursos y tiempos indicados) y acorde con las actividades, resultados y tiempos de las fases de intervención (cronograma).	10
4. Sostenibilidad: se refiere a la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios, la utilización de los recursos y tecnologías adecuadas para la atención de la población beneficiaria, el apoyo de las autoridades competentes, la capacidad de implementación por parte de las partes involucradas.	25
La acción tendrá un efecto tangible (indica cuales serán los efectos concretos de la acción) y sostenible (indica la forma mediante la cual los beneficiarios se apropiarán de ella, la forma cómo se utilizarán los recursos y tecnologías, las autoridades que la apoyarán y la forma como lo implementarán las partes involucradas) en los grupos destinatarios y en los resultados previstos en la propuesta.	8
La propuesta tiene efectos multiplicadores (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	7
La propuesta plantea un plan frente a los riesgos del proceso	5
Se evidencian claramente el rol y el papel de los demás actores involucrados en acciones que permitan generar sostenibilidad al proceso iniciado desde esta intervención.	5
Puntuación total máxima	100

o

La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta el contenido de la propuesta técnica. La puntuación se otorgará en la forma indicada para cada ítem. La evaluación de calidad por cada ítem sólo admite la puntuación señalada dependiendo en cada caso del nivel de desarrollo y profundidad en el que se exponga la propuesta.

El Puntaje Técnico (Pt) de la propuesta será igual al resultado de la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA COMPARACIÓN DE LOS PUNTAJES TOTALES PONDERADOS AQUELLAS OFERTAS CUYO PUNTAJE TÉCNICO SEA IGUAL O MAYOR A 80 PUNTOS

Evaluación oferta económica: (Pe)

El proponente para elaborar la propuesta económica, deberá diligenciar en su totalidad el Formato N° 3.

En la evaluación del factor económico se analizará la información allegada por el proponente "Propuesta Económica" verificando que se haya incluido todo lo requerido, si se incumple esta condición se rechazará la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con las otras propuestas presentadas por los demás oferentes. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial del proceso de contratación la propuesta será RECHAZADA.

Sólo se evaluarán económicamente las propuestas habilitadas. Las propuestas presentadas serán sujetas de evaluación económica con el fin de otorgar el puntaje correspondiente, una vez se determine mediante la siguiente operación matemática:

La fórmula para determinar el Puntaje Económico (Pe) es la siguiente:

$Pe = 100 \times (Pm / Pi)$, donde Pe es el puntaje económico, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración

Apoyo a la industria nacional P_N:

El artículo 11 del Decreto 679 de 1994 establece que "...son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con lo señalado anteriormente y en observancia de lo dispuesto en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, se establece que se otorgará un puntaje de **10 puntos** a los proponentes cuyos servicios ofrecidos mediante su propuesta constituyan un servicio de origen nacional. Si el servicio ofrecido en la propuesta no constituye un servicio de origen nacional, no se otorgará el puntaje indicado en el presente criterio de selección y ponderación

En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito en la Carta de presentación de la propuesta y bajo la gravedad del juramento, si el servicio ofrecido en virtud del proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero.

Para la propuesta que no suministre la información anterior no obtendrá puntaje en el respectivo criterio de evaluación.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Evaluación ponderada:

El puntaje total ponderado de cada propuesta será igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL PONDERADO} = (Pt) \times (0,7) + (Pe) \times (0,2) + P_N$$

Será seleccionada la oferta que presente el mayor valor en el Puntaje Total Ponderado

5.3. LISTA Y ORDEN DE ELEGIBLES

Se constituirá la lista de elegibles con todas las propuestas evaluadas. Esta lista de elegibles se elaborará teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor obtenido por cada uno de los proponentes.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Será seleccionada aquella que presente el mayor puntaje técnico Pt
2. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo, previa concertación y fijación de las reglas que se darán a conocer a los interesados antes de la celebración de éste.

CAPITULO VI DEL CONTRATO

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios. Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1. OBJETO

Implementar y desarrollar el Modelo de Reintegración Comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del Proceso de Reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones previas a la ejecución del contrato:

1. Constituir la garantía exigida por la entidad y presentarla para la aprobación.
2. Suscribir el acta de inicio.

Obligaciones propias de la ejecución del contrato:

1. Crear y fortalecer una Mesa Interinstitucional para posibilitar un espacio de diálogo entre los beneficiarios del proceso y las instituciones locales, con base en una estrategia de articulación institucional y sostenibilidad.
2. Implementar las herramientas de seguimiento, evaluación y control definidas por la entidad contratante, de acuerdo con los formatos, requerimientos, procedimientos y plazos solicitados.
3. Reportar a la supervisión, debidamente diligenciada, la información requerida sobre indicadores, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
4. Aplicar los formatos entregados por la supervisión para cada una de las fases de ejecución, así como la encuesta de percepción, la batería de indicadores y demás formatos.
5. En el evento en que se requiera reemplazar a alguno de los profesionales ofrecidos en la propuesta, deberá contarse con la autorización del supervisor, y el remplazo deberá reunir las mismas o mejores condiciones de formación y experiencia a las inicialmente ofrecidas.
6. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y a las obligaciones derivadas de las estipulaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.
7. Participar a través del equipo designado para el contrato, en la jornada de capacitación sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual (aspectos técnicos, financieros, administrativos, entre otros), la cual se realizará en la ciudad de Bogotá o sitios aledaños (Cundinamarca o Boyacá).
8. Cumplir con los plazos establecidos, los mínimos de los servicios y los productos del contrato de acuerdo con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico.
9. El contratista deberá realizar la intervención comunitaria en los corregimientos, veredas, barrios y localidades del municipio objeto de intervención que sean seleccionados por el DAPRE - ACR. Los cuales serán notificados al contratista mediante acta máximo durante el primer mes de ejecución del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

10. El contratista y sus equipos deberán cumplir con el instructivo de seguridad integral específico para las intervenciones comunitarias desarrollado por el DAPRE - ACR.
11. Proveer los medios técnicos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.
12. Asistir a través del director del proyecto a los comités técnicos convocados por el supervisor. Estos comités se realizarán al menos con una periodicidad bimensual y las veces que la supervisión lo considere necesario.
13. Presentar con periodicidad mensual informes de seguimiento (técnicos y financieros) para revisión de la supervisión.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
16. Realizar las reuniones de seguimiento y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas del DAPRE - ACR
17. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación.
18. Hacer entrega de los productos descritos en el anexo técnico

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la Garantía.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
5. Aprobar por intermedio del supervisor los informes mensuales
6. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.
7. Liquidar el contrato.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será hasta por el valor «**VALOR_DEL_CONTRATO**» el cual incluirá todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos,

o

tasas y contribuciones que deba cancelar el proponente, razón por la cual el DAPRE - ACR no reconocerá suma alguna adicional a este valor.

6.5. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1) Un primer pago, por el 30% del valor del contrato, que se le entregará al contratista a título de pago anticipado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.

2) Un segundo pago por el 50% del valor del contrato, suma que se le cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, una vez se demuestre la ejecución del 70% de la suma entregada a título de pago anticipado. Para este pago se requerirá que el contratista allegue un informe en el que se detallen las actividades realizadas y la ejecución presupuestal hasta la fecha de presentación del informe debidamente soportado, el cual debe tener aprobación del supervisor del contrato.

3) El saldo, correspondiente al 20% del valor del contrato, le será entregado al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa verificación y cumplimiento total del objeto contratado y de la ejecución del 30% restante de la suma entregada como pago anticipado. Para este pago se requerirá que el contratista allegue un informe final en el que se detallen las actividades realizadas y la ejecución presupuestal hasta la fecha de finalización del plazo contractual debidamente soportado, el cual debe tener aprobación del supervisor del contrato y los documentos que demuestren la ejecución del 100% del valor del contratado.

Los pagos se harán contra la correcta presentación de los soportes señalados a continuación:

- Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
- Constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de los productos determinados en cada fase o componente del Modelo de Reintegración Comunitaria.
- Documentos que soporten la ejecución financiera del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar.
- Para el último pago, además, se requiere del acta de liquidación, suscrita por las partes.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos a través de la consignación en **cuenta corriente (que no genere intereses)**, abierta por el contratista seleccionado para el manejo exclusivo de los recursos del contrato, que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A. El DAPRE - ACR sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En caso en que el proponente favorecido sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, para efectos del pago, deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

6.6. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, NIT 899.999.083-0, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 4828 de 2008 de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato incluido el IVA, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato; cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista con relación al personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.

Devolución del pago anticipado: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del desembolso efectuado al contratista a título de pago anticipado, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

o

Parágrafo: La garantía deberá constituirse a favor de entidades públicas, se deberá allegar con el correspondiente recibo de pago de la prima expedido por la entidad aseguradora respectiva y su aprobación constituye uno de los requisitos esenciales para la ejecución del contrato.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento de que el proyecto comunitario represente obras civiles, como de reparación locativa, previamente a su autorización por parte del supervisor, deberá constituir a favor del DAPRE – ACR, una garantía de estabilidad de obra, por un porcentaje equivalente al 100% del valor del proyecto comunitario, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega de la obra.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo, al tenor de lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 artículo 13.

6.7. CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del contrato resultante de la presente licitación estará a cargo del líder del centro de servicios de la zona de intervención.

El responsable del control de ejecución tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efecto del pago el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales.
- Comunicar a los entes de control aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante.
- Las demás que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

6.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE) - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

6.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DAPRE - ACR, pudiendo la entidad negar dicha autorización.

6.10. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propias del contrato por parte del contratista, el DAPRE – ACR, mediante acto administrativo motivado, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al contratista, el DAPRE - ACR dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA PENAL DE APREMIO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:

- 1) El supervisor del contrato enviará al DAPRE - ACR el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto.
- 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del contratista que ameriten la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto dicha oficina solicitará al contratista que presente por escrito las explicaciones del caso y estudiará su grado de responsabilidad.
- 3) Si la entidad considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

6.12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el DAPRE - ACR mediante acto motivado impondrá al contratista una sanción pecuniaria, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se le causen.

o

PARÁGRAFO.- El valor de las cláusulas penal de apremio y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, o de la garantía única. De no ser posible, se hará efectivo ante la jurisdicción competente.

6.13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.14. CADUCIDAD

El DAPRE - ACR podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procederá la caducidad en los demás eventos previstos en la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

6.15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del contrato serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 60 días no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

6.16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que surjan por causa o con ocasión del contrato deben quedar incluidos en el contrato en la proporción fijada por la Ley.

Cuando el proponente sea responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar impuesto al valor agregado, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

6.17. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, deberán quedar incluidos en el contrato.

6.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, es decir como requisito para el último pago, en todo caso, no podrá exceder los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta de liquidación llevará la firma de las partes y del supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el DAPRE - ACR y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

6.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, por lo tanto el proponente favorecido deberá suscribirlo en la fecha establecida en el cronograma.

6.20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es constituir la garantía única en los términos referidos, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Igualmente por parte del DAPRE - ACR se requerirá del correspondiente certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

◦

CAPÍTULO VII FORMATOS

7.1. FORMATO N° 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION**

Calle 14 ° 7 – 19 - piso 11

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DAPRE-ACR N° 70 de 2010

El suscrito _____, obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____, con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el documento que rige el proceso de selección, someto a consideración del DAPRE - ACR la siguiente propuesta para implementar y desarrollar el modelo de reintegración comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del proceso de reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Barrancabermeja – Santander y, en caso de ser favorecida con la adjudicación, manifiesto que suscribiremos el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección, en virtud de ello y con la firma de este documento, manifestamos que cumplimos cada una de las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso.

Que adjuntamos la garantía de seriedad de la propuesta, por un valor de veintinueve millones de pesos M/CTE (\$29.000.000), con vigencia de tres meses, contados a partir del día _____ y hasta el día _____, expedida por la compañía _____

Que ni el Representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta nos comprometen y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse.

Que conocemos en su totalidad del pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente enumerados.

El término de validez de la propuesta es de tres (3) meses.

Que el proponente (y los miembros que lo integran el consorcio o la Unión Temporal si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; igualmente manifestamos que no registramos sanciones ni inhabilidades vigentes de ninguna índole, que nos impidan la presentación de la presente propuesta ni la suscripción del contrato llegado el caso.

Además, manifestamos que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el contrato, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el DAPRE - ACR, de conformidad con el pliego de condiciones.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
NIT	TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FAX
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD	FAX

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE Representante Legal
C.C.

Calle 13 N° 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co



o

7.2. FORMATO N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

En estricta observancia del anexo técnico me permito presentar oferta para implementar y desarrollar el modelo de reintegración comunitaria que contribuya al incremento de la capacidad de las comunidades receptoras y de las instituciones locales para favorecer la consolidación de procesos de convivencia, reintegración y reconciliación, con la población participante del proceso de reintegración y su núcleo familiar en el municipio de Barrancabermeja – Santander:

1. Objetivos (Desarrollar en máximo 1 página)

Describa en la propuesta en qué aspira a contribuir y qué pretende lograr desde el marco del objetivo general y específico del pliego de condiciones.

2. Pertinencia de la propuesta (Desarrollar en máximo 3 páginas)

Facilite la siguiente información:

- Pertinencia de los objetivos de la propuesta frente al modelo de Reintegración Comunitaria planteado desde el DAPRE - ACR.
- Identificación las partes interesadas, el grupo de beneficiarios y análisis de los problemas de la población beneficiaria que se quieren solucionar. Descripción de los grupos beneficiarios, grupo objetivo y el número estimado de ambos.
- Presentación y análisis general del contexto y las necesidades de la población objetivo.

3. Eficacia y Viabilidad de la Propuesta (Desarrollar en máximo 5 páginas)

Describa los aspectos de la propuesta incluyendo, si procede, los antecedentes que llevaron a la formulación. Debería incluir la descripción de:

- Beneficio directo para la población objetivo. Indique cómo la acción mejorará la situación de la población objetivo.
- Papel, participación y responsabilidades en la propuesta de varios actores sociales e instituciones locales vinculadas al proceso.
- Describa las posibilidades de réplica y extensión de los resultados de la propuesta. (Efectos multiplicadores).

4. Metodología (Desarrollar en máximo 3 páginas)

Descripción detallada de:

- Recursos y tecnología seleccionados para la implementación del modelo de intervención comunitaria.
- Incluir un plan de acción (cronograma de actividades) pertinente con las obligaciones y tiempos planteados en los presentes pliegos de condiciones.
- Procedimientos de seguimiento y evaluación (incluir indicadores).

El plan de acción (cronograma) indicativo puede no referirse a fechas o meses concreto y, por tanto, simplemente decir "mes 1", "mes 2", etc.

Se recomienda a los proponentes que fundamenten la duración estimada de cada actividad y el período total en la duración más probable de la acción y no en la duración más breve posible, teniendo en cuenta todos los factores relevantes que puedan afectar al calendario de ejecución.

El plan de acción deberá presentarse haciendo uso del siguiente formato:



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Plan de acción indicativo (cronograma)												
Actividad	Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ejemplo	ejemplo											
Preparación Actividad 1 (título)												
Ejecución Actividad 1 (título)												
Preparación Actividad 2 (título)												
Etc.												

5. Sostenibilidad (Desarrollar en máximo 4 páginas)

Explique cómo se garantizará la sostenibilidad tras la finalización de la acción (financiera e institucionalmente). Proporcione un análisis detallado de riesgos y planes de contingencias eventuales.

Esto debería incluir como mínimo una lista de riesgos asociados a las actividades acompañadas por medidas oportunas para mitigarlos. Un análisis de riesgos incluirá tipos de riesgos variados, a saber: físicos, medioambientales, políticos, económicos y sociales. Descripción de los efectos tangibles en la población.

6. Cumplimiento

El proponente deberá diligenciar la columna correspondiente a "cumple a folio" indicando las páginas donde se pueda verificar la inclusión y desarrollo de cada producto en la propuesta:

Producto	Cumple a Folio (indicar número de folio (s))
Un documento de sistematización de la encuesta, con los resultados de la aplicación, construido a partir de 3 grupos poblacionales (comunidad, participantes e instituciones) que han contestado la encuesta de percepción.	
Un documento de diagnóstico local focalizado que incluya niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y medios de comunicación, construido de manera participativa	
Un documento de planeación que recoja los componentes de formación y su respectiva metodología, incorporando	

o

las necesidades de formación identificadas por la comunidad en la etapa de diagnóstico y línea de base y su correlación con los mínimos de formación por módulos sugeridos por el DAPRE - ACR, que incluya mecanismos de evaluación participativa de los módulos y de los talleristas. Estos productos son parte esencial de los informes del operador.	
Impartir un mínimo de ochenta (80) horas de formación ciudadana a un número mínimo de 180 beneficiarios directos de todo este proceso (según los porcentajes indicados).	
Consolidar un mínimo del 10% de los asistentes como grupo de multiplicación, realizando actividades de formación ciudadana orientadas a la convivencia y la reconciliación, actuando con el acompañamiento del operador.	
Un grupo de gestión por iniciativa de proyecto comunitario, encargado de coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto comunitario	
Contar por parte del operador con un enlace permanente, encargado de coordinar los módulos de formación, el cual deberá garantizar los perfiles de los talleristas acordes con las temáticas a impartir, el número de horas mínimo de la etapa de formación, la asistencia del número mínimo de beneficiarios, identificar el porcentaje de deserción, la toma de listados de asistencia y la participación y el seguimiento de estos beneficiarios. Esta persona deberá realizar el seguimiento y evaluación respectiva a cada módulo acorde con los mecanismos planteados en el documento de planeación.	
Tres iniciativas viables técnica, jurídica y financieramente, construidas de manera participativa por la comunidad, previamente aprobadas por la supervisión.	
Un proyecto comunitario concertado con la comunidad beneficiaria, ejecutado y entregado por el contratista, previa aceptación de la supervisión.	
Un protocolo de uso, operación y administración, definido e implementado por parte de la comunidad, previa aceptación de la supervisión.	
Un plan de sostenibilidad con roles de actores y funciones claramente identificados, previa aceptación de la supervisión.	
Un documento de sistematización de la estrategia de intervención a partir de la ficha municipal, que contenga aprendizajes, buenas prácticas y lecciones aprendidas por	



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

cada una de las etapas, así como recomendaciones al proceso de intervención comunitaria, a la política pública y sobre la articulación del proceso con los actores que se han involucrado en la intervención y mecanismos de sostenibilidad.	
Director de Proyecto: Profesional con experiencia igual o superior a cinco (5) años en dirección de programas y proyectos, preferiblemente de desarrollo social, económico y comunitario, con conocimiento del contexto en los lugares de intervención a los que se presenta. Experiencia de trabajo con población vulnerable, conocimiento sobre contextos de situaciones de violencia prolongada. Formación preferiblemente en áreas sociales y relacionadas. Dedicación: Disponibilidad permanente y garantizar permanencia en el municipio de intervención.	
Coordinador Técnico: Profesional con título y experiencia en capacitación y formación para población vulnerable de mínimo 3 años. Conocimientos y experiencia en coordinación de procesos de formación, selección de material y ayudas didácticas para población con capacidades heterogéneas, grupos con diversidad cultural, etaria y étnica. Preferiblemente que haya tenido personal a cargo. Conocimiento en procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Este profesional será responsable por el proceso de selección y de seguimiento de los talleristas y el diseño conceptual y metodológico del modelo de formación. Conocimiento sobre el desarrollo de intervenciones en situaciones de violencia. Dedicación: Disponibilidad permanente y garantizar permanencia en el municipio de intervención.	

Firma del representante legal del proponente.
C.C.

Calle 13 N° 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co



o

7.3. FORMATO N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá desagregar los porcentajes para cada rubro.

RUBRO	% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO	VALOR PROPUESTO
Recurso Humano	21.6	
Viajes y viáticos	3.2	
Línea de Base	3.2	
Formación Ciudadana	17.8	
Proyecto Comunitario	12	
Acción Simbólica	3.2	
Gastos administrativos	12	
Impuestos	27	
Valor Total de la Propuesta	100%	

PRESUPUESTO	12 MESES		PESOS		
Gastos	Unidad	# de	Costo Unitario	Costo Total	
		Unidades			
1. Recursos Humanos para la intervención.					
1.1 Honorarios					
1.1.1 Personal					
Persona 1	Por mes				
Persona 2	Por mes				
Persona 3	Por mes				
Subtotal Recursos Humanos			0	0	Máximo 21.6 % del total del presupuesto
2. Viajes y Viáticos					
2.1 Viáticos	Por mes				
2.2 Transporte Terrestres y Fluviales	Unidad				
2.3 Tiquetes Aéreos	Unidad				
Subtotal Viajes y Viáticos			0	0	Máximo 3.2 % del total del presupuesto
3. Línea de Base					
3.1 Aplicación de Instrumentos					
3.2 Convocatorias					
3.3 Apoyo a la población beneficiaria del proyecto					
3.4 Impresión material de difusión					
Subtotal Línea de Base			0	0	Máximo 3.2 % del total del presupuesto
4. Formación Ciudadana					
4.1 Costos de conferencias/seminarios (Formación Ciudadana)					
4.1.1 Facilitadores	Por mes				
4.1.2 Materiales	Carpetas				



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

4.1.3 Salones	Unidad				
4.1.4 Equipos	Unidad				
4.1.5 Apoyo a la población beneficiaria del proyecto (refrigerios, almuerzos y transportes)	Unidad				
4.2 Apoyo y Sensibilización de Actividades Culturales					
4.3 Equipos de Computo	Unidad				
4.3.1 Equipo 1 (Alquiler mensual)	Unidad				
4.3.2 Equipo 2 (Alquiler mensual)	Unidad				
4.3.3 Equipo 3 (Alquiler mensual)	Unidad				
4.4 Impresión material de difusión	Unidad				
Subtotal Formación Ciudadana			0	0	Máximo 17.8 % del total del presupuesto
5. Proyecto Comunitario					
5.1 Inversión en el (los) Proyecto(s) Comunitario(s)					
5.2 Actividades de Apoyo a Proyecto Comunitario					
5.2.1 Encuestas	Encuesta				
5.2.2 Digitador	Hora				
5.2.3 Materiales	varios				
5.2.4 Apoyo a la población beneficiaria del proyecto (refrigerios, almuerzos, transportes)	Unidad				
5.3 Impresión material de difusión					
Subtotal Proyecto Comunitario			0	0	Máximo 12 % del total del presupuesto
6. Actividad Simbólica					
6.1 Logística del evento					
6.2 Apoyo a la población beneficiaria del proyecto (refrigerios y almuerzos)					
6.3 Impresión material de difusión					
6.4 Lanzamiento					
Subtotal Acción Simbólica			0	0	Máximo 3.2 % del total del presupuesto
7. Gastos Administrativos					
7.1 Servicios financieros					
7.2 Garantía Única de Cumplimiento	Póliza				
7.3 Oficina local					

o

7.3.1 Alquiler de oficina	Por mes				
7.3.2 Material de Oficina (equipos, escritorios, enseres, etc.) Todo tiene que ser alquilado.	Por mes				
7.3.3 Papelería	Por mes				
7.3.4 Servicios Públicos	Por mes				
Subtotal Gastos Administrativos			0	0	Máximo 12 % del total del presupuesto
8. Impuestos					
8.1 IVA	Unidad				
8.2 Retefuente	Unidad				
Subtotal Impuestos			0	0	Máximo 27 % del total del presupuesto
10. Total Costos de la Intervención			0	0	100%

Nota: Se pueden adicionar o eliminar ítems según las necesidades, siempre y cuando no supere los porcentajes establecidos.

En atención al contenido de esta propuesta económica, manifiesto que la misma es por el valor total de XXX. (\$XX.XXX.XXX), incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

NOTA: La oferta debe ser en pesos colombianos

Firma del representante legal del proponente
C.C.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

7.4. FORMATO N° 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003

NOTA: Sírvase diligenciar la casilla de nacionalidad señalando con una equis "x" si el talento humano que ofrece es nacional.

PUNTAJE	CONDICION	Diligencie con X
10 Puntos	Si el oferente propone personal de <u>nacionalidad colombiana</u> , obtendrá el puntaje aquí señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información sobre la nacionalidad de las hojas de vida que suministre el proponente o el representante legal del proponente.	

Firma del representante legal del Proponente
C.C.

o

ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá evidenciar en su propuesta la inclusión y desarrollo de todos los mínimos indicados en el presente anexo técnico

El contratista debe aplicar el modelo de intervención comunitaria que viabilice la reintegración de los participantes en proceso de reintegración en las comunidades con las cuales ellos conviven, a través de la formación de sujetos sociales conscientes de sus deberes, cumplidores de la legalidad y solidarios con la nación, suscitando así mismo la construcción de escenarios de convivencia y reconciliación incluyentes frente al respeto por las tradiciones y patrones culturales que se originan dentro del contexto de cada región. La cobertura inicial con proyección a incrementar su radio de acción permite vincular actores sociales, institucionalidad, comunidades receptoras y población desmovilizada.

Objetivo General de Trabajo con la Comunidad del DAPRE - ACR:

Liderar procesos de convivencia, acciones de reconciliación y de prevención del reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en los municipios receptores priorizados por el DAPRE - ACR, a través del Modelo de Reintegración Comunitaria para estimular espacios de deliberación pública entre la institucionalidad, las comunidades receptoras, las organizaciones comunitarias y los participantes del Proceso de Reintegración, entre otros actores sociales.

Objetivos Especificos de Trabajo con la Comunidad del DAPRE - ACR

1. Implementar un modelo de Reintegración Comunitaria de acuerdo con las dinámicas del contexto local.
2. Sensibilizar y formar a los beneficiarios de las intervenciones del DAPRE - ACR para la construcción de consensos y ciudadanía dentro de una cultura de la legalidad y de resolución pacífica de conflictos, entre otros.
3. Crear y/o fortalecer espacios para el encuentro de los actores sociales en torno a la deliberación de los asuntos públicos (participación ciudadana) que permitan la construcción o reconstrucción de la confianza entre los miembros de la comunidad y entre la comunidad y el Estado.
4. Implementar acciones de formación y generación de capacidades estatales, comunitarias y familiares para la creación de entornos de protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para prevenir su vinculación a grupos organizados al margen de la ley.

El trabajo desarrollado desde el DAPRE - ACR se enfrenta a los siguientes desafíos:

- Comunidades en situaciones adversas y en condiciones de vulnerabilidad, no sólo derivadas de la violencia.
- Comunidades en las que existen problemáticas de corrupción, ilegalidad, irrespeto por las normas.
- Actores sin reconocimiento ni confianza en las instituciones.
- Miedo, desconfianza y desconocimiento del proceso de reintegración.
- Autoridades territoriales desinteresadas, desinformadas y distantes del proceso de reintegración.
- Estigmatización, ausencia de espacios de interacción de los participantes del proceso de reintegración y las comunidades receptoras.
- Debilidad de entornos de protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Reclutamiento).

El modelo de Intervención Comunitaria implementado por el DAPRE - ACR contiene cinco componentes o fases estratégicos, y se ejecutarán en unas localidades, barrios, veredas o corregimientos de los municipios priorizados por el DAPRE - ACR. Las zonas a intervenir en cada municipio serán priorizadas por el DAPRE –y se notificarán por escrito al operador seleccionado máximo en el transcurso del primer mes de ejecución del contrato. Por esto, el proponente no deberá indicar en su propuesta las localidades, barrios, veredas o corregimientos del municipio priorizado por el DAPRE - ACR donde se realizará la intervención



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

1. CARACTERIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE

La caracterización y la construcción de la línea de base son instrumentos que le permiten al operador contextualizar su intervención antes de iniciar actividades y poder tener información pertinente del lugar a intervenir y las características específicas de quienes serán los beneficiarios directos e indirectos de la intervención. Esta fase se ejecuta de manera participativa con los diferentes actores sociales presentes en el municipio: funcionarios del gobierno local (principalmente de las secretarías de Desarrollo Social, Planeación y Gobierno, entre otras), personería, autoridades civiles y eclesíásticas, organizaciones sociales, líderes comunitarios (El oferente debe indagar sobre otras instituciones públicas y privadas que se encuentren trabajando en temas de interés para la intervención del DAPRE - ACR: Derechos Humanos, Liderazgo, Convivencia, Proyectos Comunitarios asociativos o productivos, iniciativas de prevención al reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y de generación de entornos adecuados para el crecimiento, protección y libre desarrollo de esta población, etc. Esto, con el fin de encontrar aliados en el territorio y poder conseguir la articulación y sostenibilidad de las iniciativas y los proyectos una vez culminada la intervención comunitaria del DAPRE – ACR).

Se tendrá como punto de partida para cada operador la ficha municipal elaborada por el DAPRE - ACR; esta deberá ser dada a conocer por el coordinador regional y el supervisor y posteriormente complementada con la información del municipio: histórica, económica, política, tipos de población (desmovilizados y víctimas, incluida población en condición de desplazamiento, entre otros), participación política y demás datos del municipio. Así mismo, el DAPRE - ACR entregará al inicio de la intervención al operador seleccionado el documento “Mínimos del Diagnóstico Participativo” para aplicarlos en la caracterización y en los productos correspondientes a esta fase. Los datos relacionados con la población a intervenir son fundamentales para determinar e identificar desde el inicio las habilidades, potencialidades, retos e insuficiencias presentes en la comunidad, para poder implementar un modelo de atención diferencial en las distintas etapas de la intervención, más pertinente y preciso en términos de las características y condiciones de la población objetivo.

Existen instrumentos indispensables para la recolección de información inicial como la encuesta de percepción, la cual deberá ser aplicada el inicio y al final de la intervención con el fin de contar con una línea de base que permita medir, cuantificar y cualificar los cambios generados en la población directa e indirectamente beneficiada a lo largo de la intervención.

Este componente de caracterización y construcción de línea de base se concibe como el documento que dará la mirada inicial de la situación en la zona a intervenir en torno a los temas de desarme, desmovilización y reintegración y será el que permita evaluar si algo ha cambiado o no con la intervención. Dentro de las labores

o

principales del operador está la identificación del estado del arte del municipio, a través de documentos, estudios previos y planes de desarrollo, entre otros documentos que permitan contextualizar la intervención, conocer la mirada y definición de desarrollo del municipio, las organizaciones que están presentes en la zona y sus habitantes y poder de esta manera contar con una base de información suficiente para asegurar la asertividad de la acción a implementar. La fase de caracterización y levantamiento de la línea de base apoya y orienta los demás componentes de la intervención de la siguiente forma:

a. Articulación con las demás fases del proyecto

- **Formación Ciudadana:** Incluir las expectativas de formación, el nivel de educativo que tiene la población, que permita una base para construir la propuesta pedagógica y metodológica a desarrollar en la fase de Formación Ciudadana. De ser posible, es necesario saber desde el principio si la comunidad ya ha pasado por otros procesos de formación y capacitación, cuáles son los principales temas de interés y problemáticas que se pueden incorporar al desarrollo de la formación ciudadana, entre otros aspectos.
- **Proyecto Comunitario:** Incluir el árbol de problemas que sea la base para la priorización y construcción del Proyecto Comunitario y que permita identificar las redes sociales e institucionales existentes en la zona de intervención, con quienes se espera articular el Proyecto Comunitario. Identificar los antecedentes históricos de la zona: marco jurídico del barrio y/o la zona, mapeo de organizaciones sociales, priorización de las acciones institucionales en la zona a partir del estudio del Plan de Desarrollo Municipal, plan de ordenamiento territorial (uso del suelo), esquema de ordenamiento territorial. Conocer para la zona de intervención las priorizaciones de inversión generadas desde las autoridades locales y las expectativas de la población sobre posibles proyectos.
- **Acción Simbólica:** Indagar sobre símbolos y prácticas culturales que pertenezcan a la historia y patrimonio cultural de la región y que identifiquen y vinculen a todos los miembros de la comunidad, conocer fechas importantes, fiestas patronales o populares que permitan en su momento una acertada planeación de las actividades.

Esta información debe sustentar las diferentes fases o componentes de la intervención y debe estar lista para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato al finalizar el segundo mes de intervención. Las intervenciones son limitadas en el tiempo, durante la fase de Caracterización y Levantamiento de la Línea de Base el operador seleccionado tendrá que identificar a los posibles beneficiarios de la Formación Ciudadana y deberá hacer la convocatoria para esta fase, así mismo, realizar las respectivas convocatorias y fijar incentivos a la población para su participación en el proceso, trabajando de la mano del Centro de Servicios para el acercamiento y acceso a la información sobre los participantes del proceso de reintegración e iniciar la programación y definición de contenidos de la misma.

Una vez terminada la consolidación de información para esta fase se debe realizar un proceso de información, validación y retroalimentación con los beneficiarios directos e indirectos de la intervención (incluidos los participantes del proceso de reintegración) y las autoridades locales de dicho documento de diagnóstico.

Este documento es una herramienta dinámica que puede estar continuamente en construcción a lo largo de la intervención, se podrá considerar como un diagnóstico inicial y, de ser necesario, el operador seleccionado podrá incluirle nuevos hallazgos o cambios que impacten de manera significativa la dinámica social en el transcurso de la intervención.

b. Productos a presentar por parte del operador en la fase de Diagnóstico o Línea de Base Participativo:



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

- Un documento de sistematización de la encuesta con los resultados de la aplicación, construido a partir de 3 grupos poblacionales (comunidad, participantes e instituciones) que han contestado la encuesta de percepción.
- Un documento de diagnóstico local focalizado que incluya niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y medios de comunicación, construido de manera participativa.

2. FORMACIÓN CIUDADANA

La Formación Ciudadana es el proceso pedagógico que reconoce el contexto local y los perfiles de los integrantes para promover la participación ciudadana en torno a temáticas generales de convivencia y reconciliación, dentro de un marco de reintegración comunitaria. Así, la Formación Ciudadana se concibe como actividades que pueden realizarse en un espacio común para fomentar el diálogo, espacios de tolerancia, deliberación de asuntos públicos, definición de acuerdos y metas y promover la consolidación de acciones colectivas en comunidades receptoras de población desmovilizada.

Población objetivo: comunidades receptoras, líderes comunitarios, instituciones locales, participantes del proceso de reintegración y actores sociales (organizaciones de base, comunitarias, ONG, etc.) y jóvenes entre 16 y 26 años, entre otros. Se debe contar mínimo con 180 beneficiarios directos de todo el Proceso de Formación Ciudadana distribuidos porcentualmente de la siguiente manera:

Participantes del proceso de reintegración 20%
Líderes comunitarios y miembros de la comunidad 80%

Como Líderes Comunitarios, Miembros de la Comunidad, Participantes del Proceso de Reintegración se incluyen las siguientes categorías poblacionales:

Jóvenes entre 16 y 26 años: 18% - 23%
Miembros de instituciones locales: 5% - 10 % (si es posible).

El contratista seleccionado deberá presentar al supervisor para aprobación, de manera previa al inicio de la fase de Formación Ciudadana (un mes antes), un documento de planeación que recoja los componentes de formación y su respectiva metodología, incorporando las necesidades de formación identificadas por la comunidad en la etapa de Diagnóstico y Línea de Base, así como su correlación con los mínimos de Formación por módulos sugeridos por el DAPRE - ACR, que incluya mecanismos de evaluación participativa de los módulos y de los talleristas.

o

De igual manera, el contratista seleccionado deberá garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, específicamente para el caso de los talleristas que implementarán la Formación Ciudadana, el contratista deberá garantizar un perfil idóneo (experiencia) en el tema a capacitar, para tal fin, antes del inicio de esta fase presentará a la supervisión los documentos que soporten lo aquí expresado, para la respectiva aprobación. En caso de requerir algún cambio en la planeación o ejecución de este componente, el contratista seleccionado deberá contar con la aprobación escrita por parte del supervisor.

a. Ejes temáticos posibles:

- Política de Reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas (Qué es el DAPRE - ACR, y el modelo de intervención)
- Derechos humanos, derechos de la infancia y mecanismos de protección de derechos
- Cultura democrática y mecanismos de participación ciudadana
- Derecho Internacional Humanitario DIH
- Mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos
- Convivencia y reconciliación
- Modelos de organización social y comunitaria y gestión de proyectos
- Cultura de la legalidad y cultura de paz
- Perspectiva diferencial
- Deliberación, formulación y gestión del proyecto comunitario.
- Promoción de entornos y redes de protección a la niñez y la juventud y acciones para prevenir el reclutamiento.
- Entre otros temas pertinentes frente a las problemáticas y contextos de las comunidades a intervenir.

El DAPRE - ACR entregará dos Guías Metodológicas y Conceptuales referentes 1. A la Formación Ciudadana y 2. A la convivencia y reconciliación, las cuales el operador deberá aplicar y desarrollar tanto en su propuesta como en la ejecución de la Formación Ciudadana.

b. Alcance de la Formación Ciudadana:

Uno de los logros fundamentales de esta etapa es la formación de líderes comunitarios que constituyan grupos de multiplicación interinstitucional y comunitaria que promuevan la convivencia y la reconciliación, a través de actividades comunitarias y ciudadanas con la población participante del proceso de reintegración y las comunidades receptoras. La Formación Ciudadana debe ser un proceso pedagógico práctico, dinámico y lúdico. Adicionalmente esa red comunitaria de multiplicación debe convertirse en otras en una red de protección a la niñez y la juventud para mitigar riesgos de reclutamiento y de vulneración de sus derechos.

c. Material pedagógico, mínimo utilizado por parte del operador:

- Cartillas
- Módulos temáticos
- Bibliografía y videografía
- Ayudas audiovisuales
- Medios didácticos (juegos, actividades de rol, cine foros, etc.)



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

d. Articulación con las demás fases de la Intervención:

- Caracterización y Construcción de la Línea de Base: Diseño de la propuesta pedagógica de acuerdo con el diagnóstico participativo realizado con la comunidad.
- Proyecto Comunitario: Realizar la fase de deliberación e integrarlo, de ser posible, como un escenario más de la Formación Ciudadana, que permita concertar entre la población beneficiaria la identificación de sus retos y prioridades, para permitir de esta manera una mirada integral a su comunidad.
- Acción Simbólica: Relativa a los temas tratados durante la fase de Formación Ciudadana y que reconozca el contexto cultural e histórico de la comunidad y la región como una estrategia de consolidación de los procesos de convivencia y reconciliación aportados desde la formación.

e. Productos y servicios a presentar por parte del operador en la fase de Formación Ciudadana:

- Un documento de planeación que recoja los componentes de formación y su respectiva metodología, incorporando las necesidades de formación identificadas por la comunidad en la etapa de diagnóstico y línea de base y su correlación con los mínimos de formación por módulos sugeridos por el DAPRE - ACR, que incluya mecanismos de evaluación participativa de los módulos y de los talleristas. Estos productos son parte esencial de los informes del operador.
- Impartir un mínimo de ochenta (80) horas de formación ciudadana a un número mínimo de 180 beneficiarios de todo el Proceso de Formación Ciudadana (según los porcentajes antes indicados).
- Consolidar un mínimo del 10% de los asistentes como grupo de multiplicación realizando actividades de formación ciudadana orientadas a la convivencia y la reconciliación en sus comunidades. Dicho grupo deberá concertar una estrategia de multiplicación, a través de la cual el grupo planificará las actividades de divulgación de los aprendizajes adquiridos, contando con el acompañamiento del operador.
- Un grupo de gestión por iniciativa de proyecto comunitario encargado de coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto comunitario.
- Durante la ejecución de esta fase de intervención se requiere contar por parte del operador con un Coordinador Técnico que servirá de enlace permanente, encargado de coordinar los módulos de

o

formación, el cual deberá garantizar los perfiles de los talleristas acordes con las temáticas a impartir, el número de horas mínimo de la etapa de formación, la asistencia del número mínimo de beneficiarios, identificar el porcentaje de deserción, la toma de listados de asistencia y la participación y el seguimiento de estos beneficiarios. Esta persona deberá realizar el seguimiento y evaluación respectiva a cada módulo, acorde con los mecanismos planteados en el documento de planeación.

3. PROYECTOS COMUNITARIOS

Es el ejercicio a través del cual los actores comunitarios beneficiarios directos de la Formación Ciudadana deliberan, conciertan, diseñan, ejecutan e implementan iniciativas que resuelven problemáticas públicas para promover la recomposición del tejido social desde una perspectiva de convivencia y reconciliación. En los casos requeridos, se priorizaran acciones para fortalecer los espacios de protección a la niñez y la juventud para prevenir el reclutamiento y la vulneración de sus derechos.

Se sugiere que para la implementación de la fase de Proyectos Comunitarios, el operador seleccionado vaya desarrollando e identificando este proyecto o proyectos desde la Fase de Formación Ciudadana, a través de estrategias de concertación y deliberación comunitaria que no sólo permitan identificar retos comunes en la comunidad sino conocer aspectos relacionados con la gestión de proyectos sociales, tales como el reconocimiento y la construcción de redes y alianzas con otros actores. Esta Fase de la intervención debe servir como aprendizaje para que los beneficiarios directos conozcan los requisitos legales, financieros y demás para desarrollar e implementar proyectos e iniciativas públicas, entre otros aspectos.

A más tardar entre el cuarto y el sexto mes de ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las propuestas de Proyecto Comunitario, concertada con los beneficiarios directos de la intervención comunitaria del DAPRE - ACR, en el formato indicado en las condiciones técnicas para obtener la viabilidad respectiva.

Por esta razón, se propone que el Proyecto Comunitario inicie su proceso de concepción desde la fase de Caracterización y Levantamiento de la Línea de Base y que se desarrolle de la siguiente manera:

- Caracterización y Levantamiento de la Línea de Base:

Se sugiere desde la etapa de Diagnóstico identificar las principales prioridades y retos de la comunidad y las iniciativas existentes con el ánimo de guiar la búsqueda de soluciones viables técnica, financiera y jurídicamente e incentivar a los beneficiarios directos de las intervenciones del DAPRE - ACR y a la comunidad a participar activamente desde el inicio del proceso en la identificación de aquellos factores de riesgo y de éxito que acompañan la planeación, deliberación, concertación y ejecución de proyectos comunitarios.

- Formación Ciudadana:

Concebir en el diseño de la Formación Ciudadana el proceso de deliberación, concertación y definición del o los Proyectos Comunitarios como parte esencial de la misma. Es necesario dar a conocer a los beneficiarios directos de esta intervención del DAPRE - ACR los requisitos para la ejecución de proyectos, los mecanismos de gestión, la interlocución con otros actores institucionales y sociales del municipio, entre otros aspectos.

Definición de temas, iniciativas y grupos promotores: Se sugiere a partir de los temas e iniciativas identificadas por la población beneficiaria, construir unos grupos promotores organizados por afinidad en la problemática pública que promuevan trabajar para que en la medida que avanza la Formación Ciudadana puedan aportar su conocimiento práctico sobre los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, etc. que sustentan dicha iniciativa. Este esquema permite desde el proceso de identificación descartar aquellas propuestas que desde los procesos



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

y procedimientos son inviables en su ejecución, evitando alimentar y prolongar en el tiempo expectativas de proyecto comunitario difícilmente realizables o cuyos requisitos para ejecución impliquen largos trámites, tiempos o recursos que sobrepasen los alcances de las intervenciones comunitarias del DAPRE - ACR.

Los Proyectos Comunitarios no pretenden resolver todo, simplemente cualificar y materializar la participación comunitaria y generar procesos de información y deliberación comunitaria. Las demás iniciativas identificadas por la comunidad, que no se prioricen dentro de esta intervención, pueden ser sujeto de gestiones adicionales por parte de la comunidad, que a futuro puedan beneficiar a la población. Estos proyectos podrán inscribirse en los bancos de proyectos municipales y generar alianzas con otros actores u organismos de cooperación, entre otros.

Tras surtir el proceso de concepción y verificación de viabilidad técnica y jurídica, los beneficiarios de la intervención del DAPRE - ACR deben validar la propuesta definitiva, con un plan o cronograma respectivo y un presupuesto ajustado a los recursos disponibles en el proyecto. Este debe estar ejecutado en su totalidad por lo menos un mes antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Los últimos dos meses del contrato deben servir para que el operador seleccionado acompañe y haga seguimiento a las iniciativas comunitarias implementadas, así como al Proyecto Comunitario.

Tras la validación de la propuesta de Proyecto Comunitario y la aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato, el operador debe garantizar que las actividades de ejecución del Proyecto Comunitario se enmarcan en los plazos del contrato y que contemplan tiempo suficiente para posibles imprevistos y dificultades.

- Sostenibilidad:

Al alcanzar este estadio de avance, se recomienda iniciar de una vez toda la definición del protocolo de uso, acceso, sostenimiento, seguimiento y administración del Proyecto Comunitario. Es indispensable que la comunidad, a medida que avance en la definición del Proyecto Comunitario que más les gustaría, vaya identificando cómo serían los mecanismos de control social y autorregulación para hacer de esta iniciativa un proyecto sostenible a largo plazo.

o

- Proyecto Comunitario:

En la medida en que se avance en la identificación de propuestas de Proyectos Comunitarios, el operador seleccionado debe utilizar herramientas como esta ficha técnica en la cual se puede registrar la información disponible y conocer algunos de los documentos que se requieren para avanzar positivamente en su implementación:

PROYECTO COMUNITARIO
FICHA TÉCNICA (Ejemplo, favor no diligenciar ni adjuntar a la propuesta)

NÚMERO DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	
NOMBRE DE LA ACCIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN (CON FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN)	
VALOR TOTAL (DESAGREGAR DIFERENTES APORTES) Esto hay que separarlo en dos rubros	
SUPERVISOR	

PRINCIPALES ASPECTOS A TENER EN CUENTA

CRITERIOS	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
PRINCIPALES PROYECTOS PRIORIZADOS (MÍNIMO 3)	DESCRIBIRLOS	
PROYECTO SELECCIONADO	DESCRIBIRLOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN		
SOPORTES DE LA CONCERTACIÓN	(ACTAS, LISTADOS DE ASISTENCIA, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ETC.)	
VALOR DEL PROYECTO COMUNITARIO		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO COMUNITARIO QUE EVIDENCIE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	ANEXARLO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO		
SI EL PROYECTO IMPLICA LA AFECTACIÓN DEL USO DE UN INMUEBLE, DEBEN ANEXARSE: Certificado de Tradición Escrituras públicas (si aplica) Acto de adjudicación (si aplica) Contrato de comodato (si aplica)		
SI EL PROYECTO COMUNITARIO ES UNA OBRA CIVIL: Estudios / diseños Permisos, licencias, planos		



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Otros		
SI EL PROYECTO COMUNITARIO NO ES UNA OBRA CIVIL, OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.		
DOCUMENTOS LEGALMENTE ELABORADOS QUE EVIDENCIAN COMPROMISOS Y CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SOCIOS		
PRINCIPALES RIESGOS DETECTADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO COMUNITARIO		
LEGALIDAD DE LA ENTREGA A LA COMUNIDAD		
PLAN DE SOSTENIBILIDAD		

Productos y servicios a presentar por parte del operador en la fase de Proyecto Comunitario:

- Tres (3) iniciativas de Proyectos Comunitarios viables técnica, jurídica y financieramente, construidas de manera participativa por la comunidad beneficiaria de la intervención del DAPRE - ACR, previamente aprobadas por la supervisión.
- Documentos que acrediten el proceso.
- Un (1) proyecto comunitario concertado con la comunidad beneficiaria, ejecutado y entregado por el contratista, previa aceptación escrita por parte de la supervisión.
- Un (1) protocolo de uso, operación y administración definido e implementado por parte de la comunidad, previa aceptación de la supervisión.
- Un (1) plan de sostenibilidad con roles de actores y funciones claramente identificados, previa aceptación de la supervisión.

4. ACCIÓN SIMBÓLICA

La Acción Simbólica es un evento público y visible que reconoce la reintegración, la convivencia y los elementos culturales de la región, además de comunicar expresiones encaminadas a la construcción de paz. Es una acción que debe brindar elementos para visibilizar los cambios reales que ha generado la intervención

o

comunitaria del DAPRE - ACR, las expectativas de la comunidad y sus compromisos ciudadanos e, igualmente, visibilizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos que necesitan protección, en especial frente al reclutamiento de grupos armados ilegales. Por esta razón, la acción debe ser diseñada, concertada, priorizada y ejecutada por las comunidades, bajo la orientación y facilitación del operador y el DAPRE - ACR a nivel regional.

Este evento abre un espacio para involucrar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los actores sociales y líderes, instituciones públicas y privadas, medios de comunicación y grupos de opinión, entre otros, que representen un interés estratégico para la consolidación del proceso de convivencia y reconciliación.

Elementos de logística: La preparación de una Acción Simbólica debe ser de mínimo dos meses de anticipación a su fecha de realización, con la conformación de comités de trabajo, en los que intervengan en la medida de lo posible todos los actores sociales que participarán en la Acción Simbólica. Se deben, también, definir tareas y cronogramas muy claros entre los diferentes actores.

De igual forma, la convocatoria tiene que ser masiva pero informada, con un tiempo previo prudencial, mínimo un mes para repartir volantes, hacer perifoneo, ir a las emisoras comunitarias, enviar boletines de prensa durante los cuatro días previos a su realización con los medios locales y regionales, tener contacto directo y coordinación del evento con el Comunicaciones del DAPRE - ACR, entre otras estrategias que permitan que el mayor número de personas sepan de la actividad, y evitar que las personas que asistan desconozcan el origen, los objetivos, la filosofía de la actividad y, en general, todo lo que tiene que ver con el Proceso de Reintegración desarrollado en el municipio priorizado por parte del Gobierno Nacional. Resulta de suma importancia que en la Acción Simbólica se visibilice públicamente al DAPRE - ACR y los cooperantes y que sea un sello del proceso comunitario de convivencia y reconciliación.

Definir la fecha con un conocimiento amplio de las festividades nacionales y regionales, sin que ocupe un festivo cercano porque todas esas variables afectan la asistencia y la convocatoria. Cuando la Acción Simbólica priorizada por los beneficiarios directos de la intervención comunitaria del DAPRE - ACR se une a un evento mayor debe existir un compromiso por parte de los operadores seleccionados para evitar que la actividad se diluya, no sea visible o se transforme en la actividad a la que se está aunando.

Recordar que la Acción Simbólica debe ser un evento deliberado y concertado por los beneficiarios directos de la intervención comunitaria del DAPRE - ACR. Se recomienda la conformación de un comité de logística que cuente con personas de la comunidad, profesionales del operador, autoridades locales, contratistas locales del DAPRE -ACR y expertos en la realización de estos eventos.

El operador se debe comprometer a gestionar la logística, sobre todo cuando el evento sea masivo, y contar con todo el esquema de seguridad: Policía, cierre de vías y Defensa Civil, entre otros. De igual forma, el operador debe comprometerse a gastar un porcentaje pequeño del presupuesto en la elaboración de afiches que le permitan difundir la actividad a realizar.

Posteriormente a la realización de la Acción Simbólica, se debe realizar un comité de evaluación con los miembros beneficiarios de la intervención, para determinar si las actividades cumplieron con el objetivo de la fase. En este comité debe haber presencia de beneficiarios del proyecto, operadores y contratistas del DAPRE - ACR.

Otros requisitos relacionados con la Acción Simbólica: El operador debe entregarle a la supervisión del contrato un informe que contenga lo siguiente:

- Cuáles fueron las propuestas de la comunidad para la realización de la Acción Simbólica.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

- Descripción de la actividad (Programación, Actores sociales involucrados, Razones para la escogencia, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto desglosado.
- Soportes de las discusiones de los comités.

Este informe deberá recibir la aprobación formal del supervisor del contrato.

De ser posible, se propone que se hagan las Acciones Simbólicas poco antes de finalizada la intervención comunitaria del DAPRE - ACR. No obstante, se sugiere que al principio de la intervención se realice una pequeña actividad de lanzamiento en la que se involucre por medio de los beneficiarios directos de la intervención comunitaria a la comunidad de las zonas intervenidas.

Es importante, tal como se ha establecido en las fases anteriores del Modelo de Reintegración Comunitaria, que los beneficiarios directos de la intervención del DAPRE - ACR puedan gestionar directamente algunas de las actividades propuestas.

DOCUMENTO DESCRIPTIVO ACCIÓN SIMBÓLICA

No. XXXX entre XXX y XXXXX (Ejemplo, favor no diligenciar ni adjuntar a la propuesta)

NOMBRE DE LA ACCIÓN SIMBÓLICA

(Fecha)

1. Objeto del contrato
2. Objeto específico del contrato referente a la acción simbólica
3. Componente acción simbólica
 - 3.1 Introducción
 - 3.2 Objetivos de la actividad
 - 3.3 Propuestas comunitarias para la acción simbólica: con soportes que muestren la deliberación.
 - 3.4 Descripción de la actividad seleccionada: Aquí se debe no solo definir la actividad como tal, sino definir cómo se incluirán los elementos de la intervención (reintegración, reconciliación etc.), así como la simbología utilizada.
 - 3.5 Actores involucrados a la actividad: Se deben listar los actores sociales involucrados e indicar cuál será su participación en la actividad
 - 3.6 Programa

- 4. Resultados esperados: Total de población involucrada directamente, total población involucrada indirectamente,
- 5. resultados directos e indirectos.
- 6. Cronograma
- 7. Presupuesto: Desglosado
- 8. Anexos: Permisos mínimos (Sayco y Acinpro, permisos Alcaldía, Gobernación, etc.)

Productos y servicios a presentar por parte del operador en la fase de acción simbólica:

- Tres (3) iniciativas de Acción Simbólica viables técnica, jurídica y financieramente, construidas de manera participativa por la comunidad, previamente aprobadas por la supervisión.
- Documentos que acrediten y sistematicen el proceso.
- Una (1) Acción Simbólica concertada con la comunidad beneficiaria, ejecutada y entregada por el contratista, previa aceptación de la supervisión.

5. SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA DESARROLLADA

El momento final de una intervención tiene el capital teórico construido a través de los meses de trabajo que debe ser consignado en un documento, a fin de servir como fuente de consulta, cualificación o histórico del proyecto; consiste entonces en la reconstrucción del proceso vivido para analizarlo de manera reflexiva y crítica, diferente al informe final que suele ser sólo el recuento de las actividades con el índice de cumplimiento y resultados. Para la elaboración de este documento se entregará un formato de presentación, consistente en un medio escrito con aportes desde la teoría que fundamentó el proyecto y sobre la experiencia concluida. Este componente debe ser considerado desde el inicio y estar incluido en el presupuesto.

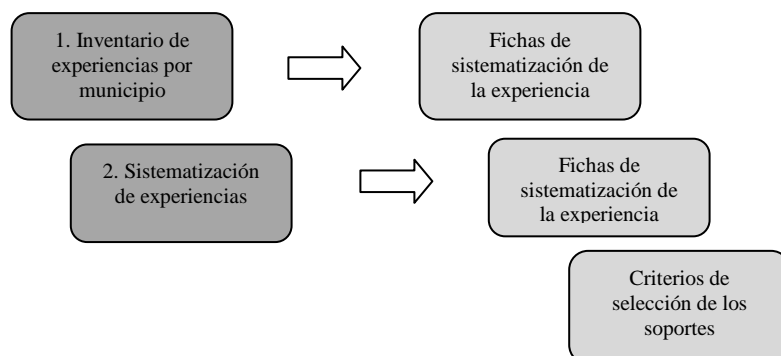
El documento de sistematización o Ficha Municipal debe dar cuenta de las lecciones aprendidas y experiencias vividas, a fin de poder compartir el conocimiento, ordena la experiencia y permite su entendimiento, contribuye a mejorar las intervenciones futuras en una comunidad o de un modelo de intervención, así como da insumos para el diseño y ejecución de una Política Pública de Reintegración Comunitaria.

La sistematización estará a cargo de los operadores y será validada por el supervisor del contrato. El operador deberá ir recogiendo la información a lo largo de la intervención, y contar con los suficientes soportes para poder elaborar un documento de sistematización completo y de calidad, al finalizar la intervención.

La sistematización se elaborará en las Fichas Municipales, las cuales se entregarán por el DAPRE - ACR al operador seleccionado.

a. Metodología

A continuación se presentan las actividades e indicaciones que el operador deberá realizar durante el proceso de identificación, selección, recopilación de información y sistematización de la misma:





PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

3. Selección de
soportes



Es fundamental que se tenga en cuenta que las fichas han sido concebidas para que a futuro, el DAPRE - ACR y entidades similares puedan encontrar información organizada sobre herramientas que les permitan desarrollar o mejorar su trabajo.

Resulta fundamental contemplar una visita final a la comunidad que participó en el proyecto para comunicarles las experiencias, aprendizajes y resultados de forma creativa, dejar un documento en la comunidad o cualquier otra pieza comunicativa construida para la entrega de la sistematización: Eje: folleto, revista, video.

b. Ficha de sistematización municipal

Para la elaboración de la ficha de sistematización municipal se deben tener en cuenta las siguientes preguntas:

1. Para qué se quiere sistematizar.
2. Qué se quiere sistematizar: toda la intervención o una fase, delimitar el tiempo a sistematizar.
3. Hacer una interpretación de lo sucedido: ¿Por qué pasó lo que paso?
4. Formular conclusiones: pueden ser prácticas, sin embargo es importante incluir un componente teórico desde una disciplina a fin de la intervención.
5. Comunicar los aprendizajes y recomendaciones.

c. Criterios para la selección de los recursos de soportes

Los documentos seleccionados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Validez: responder a características básicas de vigencia y actualidad. Así mismo, también hace referencia a la evaluación del contenido técnico del documento.
- Responsabilidad: haber sido generados por autores individuales o institucionales, relacionados con la intervención.
- Disponibilidad: No deberán incluirse recursos que no puedan ser de fácil acceso.

Productos y servicios a presentar por parte del operador en la fase de Sistematización:

o

- Un documento de sistematización de la estrategia de intervención a partir de la ficha municipal, que contenga aprendizajes, buenas prácticas y lecciones aprendidas por cada una de las etapas, así como recomendaciones al proceso de intervención comunitaria, a la política pública y sobre la articulación del proceso con los actores que se han involucrado en la intervención y mecanismos de sostenibilidad.
- Aplicación, sistematización y análisis de la encuesta de salida de los beneficiarios directos de la Intervención Comunitaria en el municipio, que permita analizar los cambios de percepciones y demás de los beneficiarios directos con respecto a la aplicación de la primera encuesta en las Fases iniciales del Modelo de Reintegración Comunitaria. Este Formato será entregado por el DAPRE - ACR al operador seleccionado.

- PERSONAL TECNICO MINIMO PARA SUPLIR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

El contratista deberá presentar con la propuesta las hojas de vida con los soportes que acrediten lo siguiente:

Director de Proyecto: Profesional con experiencia igual o superior a cinco (5) años en dirección de programas y proyectos, preferiblemente de desarrollo social, económico y comunitario, Experiencia de trabajo con población vulnerable, conocimiento sobre contextos de situaciones de violencia prolongada. Formación preferiblemente en áreas sociales y relacionadas. Dedicación: Disponibilidad permanente y garantizar permanencia en el municipio de intervención.

Coordinador Técnico: Profesional con título y experiencia en capacitación y formación para población vulnerable de mínimo tres (3) años. Conocimientos y experiencia en coordinación de procesos de formación, selección de material y ayudas didácticas para población con capacidades heterogéneas, grupos con diversidad cultura, etaria y étnica. Preferiblemente que haya tenido personal a cargo. Conocimiento en procesos de Desarme, desmovilización y reintegración. Este profesional será responsable por el proceso de selección y de seguimiento de los talleristas y el diseño conceptual y metodológico del modelo de formación. Conocimiento sobre el desarrollo de intervenciones en situaciones de violencia. Dedicación: Disponibilidad permanente y garantizar permanencia en el municipio de intervención.

Coordinador Administrativo: profesional con título y experiencia específica de 2 años en control, seguimiento, coordinación administrativa y financiera de proyectos.

Cualquier cambio en este personal deberá presentarse ante el supervisor del contrato, quien dará el visto bueno del mismo; hasta tanto el supervisor del contrato no apruebe el cambio el contratista no podrá realizar modificación alguna.

Es de anotar que en el personal antes descrito no se incluyen los talleristas, personal administrativo, técnico y de apoyo, así como el personal encargado de llevar a cabo el proyecto comunitario y el personal requerido con el fin de ejecutar la totalidad la estrategia de la intervención comunitaria, dichos gastos deberán ser incluidos por el contratista en su propuesta financiera.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR N° 70 DE 2010**

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO DE REINTEGRACIÓN COMUNITARIA QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES RECEPTORAS Y DE LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CONVIVENCIA, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN, CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

GUÍAS METODOLÓGICAS

LAS GUÍAS FORMACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN SE ENCUENTRAN ADJUNTAS EN ARCHIVO PDF

Calle 13 N° 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co

